

Corresponde
EXPT. N°: 0015/85-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1° Autorízase al Departamento Ejecutivo ad-referendum de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, de este Honorable Concejo Deliberante, a aplicar a toda factura de consumo de gas que se emita a partir del 1-1-85, el siguiente cuadro tarifario:

I – CONSUMOS DOMESTICOS:

RANGO DE CONSUMO	IMPORTE FIJO	TARIFA POR UNIDAD (s/excedente del límite inferior del escalón de consumo)
(m3/bim)	(\$a/bim)	(\$a/m3)
0 a 60	-----	7.57
60 a 250	454.2	14.69
250 a 600	3.245,3	19.80
Más de 600	10.175.3	21.43
Cargo fijo por factura emitida (para todos los rangos) \$a 417.36.-		

II – DISTRIBUIDORAS: 11.7 \$a/m3

ARTICULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 31 de Enero de 1985

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0197/85